

**MARÍA ELVIRA AFONSO RODRÍGUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA**

**CERTIFICA:** Que el Consejo de Gobierno de esta Universidad, en su sesión extraordinaria celebrada por videoconferencia y por streaming para toda la Comunidad Universitaria el día 8 de noviembre de 2021, dentro del sexto punto del orden del día, apartado c): Informe del Señor Gerente y resoluciones que procedan sobre la autorización del gasto plurianual a los efectos de iniciar el procedimiento de contratación de “Acceso a la plataforma de revista científica Science Direct on Line”, acordó:

**<<La autorización del gasto plurianual a los efectos de iniciar el procedimiento de contratación de “Acceso a la plataforma de revista científica Science Direct on Line”, según documento adjunto>>.**

Lo que expido con anterioridad a la aprobación del Acta correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y con el Vº Bº de la Sra. Rectora Magfca. de esta Universidad.

Vº Bº

La Rectora

[C/ Padre Herrera s/n](#)  
[38207 La Laguna](#)  
[Santa Cruz de Tenerife, España](#)

[T: 900 43 25 26](#)

[ull.es](#)

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 3986636 Código de verificación: UvBeMpMX

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 09/11/2021 14:25:16

Rosa María Aguilar Chinaa  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

09/11/2021 15:04:47



De conformidad con lo establecido en el artículo 240 de los Estatutos de la Universidad de Laguna, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio, la suscripción de contratos que conlleven un gasto plurianual exige la preceptiva autorización del Consejo de Gobierno.

**Denominación del contrato:** Acceso a la plataforma de revistas científica Science Direct on Line

**Importe total del contrato:** un millón doscientos veinte y seis mil cincuenta y dos euros con cuarenta y ocho céntimos (1.226.052,48€), de acuerdo con las siguientes anualidades:

Ejercicio	Importe	IGIC	Total
2022	441.110,09€		441.110,09 €
2023	411.592,22€		411.592,22 €
2024	373.350,17€		373.350,17 €
<b>Total</b>	<b>1.226.052,48 €</b>		<b>1.226.052,48 €</b>

**Plazo de ejecución:** Hasta 31 diciembre 2024

**Prórroga:** No

**Valor estimado del contrato:** 1.226.052,48 euros

**Forma de adjudicación:** Procedimiento Abierto. Tramitación Anticipada

[ull.es](http://ull.es)

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 3986636 Código de verificación: UvBeMpMX

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 09/11/2021 14:25:16

Rosa María Aguilar Chinaa  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

09/11/2021 15:04:47



**Motivos de la contratación:** Entre los objetivos esenciales de la Universidad de La Laguna se encuentra el de la investigación científica, para tal fin se hace necesaria la contratación del acceso a la información científica más relevante. Sin dicha información no podría desarrollarse la investigación y con ello uno de los fines de la Universidad. Esta necesidad, intrínseca a la propia Universidad, es la que hace necesaria la contratación del objeto del contrato y se considera la plataforma Science Direct on line el medio más idóneo.

**Razones de carácter plurianual del contrato:**

Eficacia en la gestión.

Los importes indicados serán objeto de reajuste en sus anualidades en el caso de que el inicio de contrato se produzca con posterioridad a la fecha prevista inicialmente para la formalización del contrato.

Cuando por retraso en el comienzo de la ejecución del contrato sobre lo previsto al iniciarse el expediente de contratación, suspensiones autorizadas, prórrogas de los plazos parciales o del total, modificaciones en el proyecto o por cualesquiera otras razones de interés público debidamente justificadas se produjese desajuste entre las anualidades establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares integrado en el contrato y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos exija, el órgano de contratación procederá a reajustar las citadas anualidades siempre que lo permitan los remanentes de los créditos aplicables, y a fijar las compensaciones económicas que, en su caso, procedan.

El Gerente. Juan Manuel Plasencia Mendoza

[ull.es](http://ull.es)

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 3986636 Código de verificación: UvBeMpMX

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 09/11/2021 14:25:16

Rosa María Aguilar Chinaa  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

09/11/2021 15:04:47